

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2010-00765**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvese proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de noviembre de 2013, en la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$2.000.000 por concepto de agencias en derecho de primera instancia, sin costas señaladas en segunda instancia.

Así mismo, por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, en la suma de \$4.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en el recurso extraordinario de casación.

De otra parte, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar, a la doctora Francia Marcela Perilla Ramos, como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos conferidos en el poder que obra a folio 1342 del expediente.

Así mismo, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la documental allegada por la demandada, en fecha 1º de julio de 2020, por medio del cual informa el cumplimiento del fallo judicial.

Finalmente, y sobre la solicitud de compensación del proceso como ejecutivo, se informa que la misma será resuelta en auto que apruebe la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

CAB

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2011-00274**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de febrero de 2014, en la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 20 de enero de 2020.

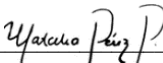
Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$1.000.000 (folio 383) por concepto de agencias en derecho de primera instancia, la suma de \$350.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia y la suma de \$4.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  _____ NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2012-00321**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de enero de 2014, en la cual se revocó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral mediante providencia de fecha 26 de noviembre de 2019.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$4.000.000 por concepto de agencias en derecho señaladas en el recurso extraordinario de casación. Sin costas señaladas en primera ni en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2014-00482**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral aceptó la transacción presentada por las partes y declaró terminado el presente proceso. Sírvasse proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 6 de febrero de 2020, en la cual se aceptó la transacción presentada por las partes y se declaró terminado el proceso. No se impone condena en costas.

En firme la presente providencia, archívese el expediente dejando las constancias respectivas en el sistema de información judicial que para el efecto lleva este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2014-00713**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 25 de agosto de 2015, en la cual se revocó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, mediante providencia de fecha 22 de enero de 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$200.000 por concepto de agencias en derecho de primera instancias, sin costas señaladas en segunda instancia, y \$4.000.000 (folio 48 cuaderno Corte Suprema de Justicia), por concepto de agencias en derecho señaladas en el recurso extraordinario de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2016-00375**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas: \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000
-
- \$ 200.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2016-00588**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 700.000
- Agencias en derecho segunda instancia \$ 700.000


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas: \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 700.000
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ 700.000
- \$ 1.400.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada Transmeta S.A.S., en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

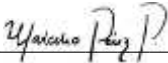
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2017-0046**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas: \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000
-
- \$ 200.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2017-00415**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 4 de febrero de 2020, en la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$400.000 (folio 116), por concepto de agencias en derecho de primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

Finalmente, se deja constancia que la solicitud de inicio de proceso ejecutivo será resuelta en auto que apruebe la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2017-00843**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 11 de febrero de 2020, en la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$200.000, por concepto de agencias en derecho de la primera instancia. Sin condena en costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2018-00167**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de enero de 2020, en la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2018-00219**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral señaló agencias en derecho en segunda instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de febrero de 2020, por medio de la cual se adicionó la sentencia de segunda instancia, y se señalaron costas.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Colfondos S.A., y en ella inclúyase la suma de \$877.803 (folio 429), por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia.

De otra parte, practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A., y en ella inclúyase la suma de \$800.000 (folio 483) por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2018-00273**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas: \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 200.000
-
- \$ 200.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2018-00294**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 1.000.000


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas: \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 1.000.000
-
- \$ 1.000.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de los demandados, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, y previo a decidir sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo allegada por la parte demandante, se **REQUIERE** a esta parte para que en el término de cinco (5) días informe si desea continuar con la ejecución, teniendo en cuenta la documental allegada por la parte demandada en fecha 11 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2018-00345**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho segunda instancia \$ 700.000


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas: \$ - 0 -
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ 700.000
- \$ 700.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2018-00360**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 12 de febrero de 2020, en la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y en ella inclúyase la suma de \$850.000 (folio 82), por concepto de agencias en derecho de la primera instancia. Sin condena en costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaría.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2018-00439**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 2.500.000


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas: \$ - 0 -
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ 2.500.000
- \$ 2.500.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada, en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

Npp

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2018-00471**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

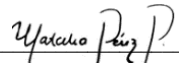
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 5 de febrero de 2020, en la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Sin costas en el presente proceso. Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  _____ NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2018-00643**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de enero de 2020, en la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Colfondos S.A., y en ella inclúyase la suma de \$877.803 (folio 166), por concepto de agencias en derecho de primera instancia. Sin costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaría.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 6 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2018-00659**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de enero de 2014, en la cual se revocó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$200.000 por concepto de agencias en derecho de primera instancia. Sin costas señaladas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

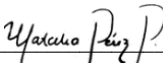
La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2018-00726**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de enero de 2020, en la cual se modificó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada Protección S.A., y en ella inclúyase la suma de \$877.803 (folio 180), por concepto de agencias en derecho de primera instancia. Sin costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado
No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2018-00804**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 4 de febrero de 2020, en la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

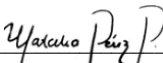
Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$100.000 (folio 241), por concepto de agencias en derecho de la primera instancia. Sin condena en costas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020. En la fecha al despacho de la señora juez el proceso **2019-00412**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de enero de 2020, en la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y en ella inclúyase la suma de \$300.000 (folio 79), por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia. Sin condena en costas en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2020. Por Estado No. 086 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  NATALIA PÉREZ PUYANA Secretaria.
--